

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, Decreto 276 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 del 9 de septiembre de 2010 y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las Personas Naturales o Jurídicas, con Personería Jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene entre otras la función de otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor, a la familia y a Instituciones que desarrollen programas de adopción.

La Resolución No. 3899 del 8 de septiembre del 2010, reglamentó las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de Protección Integral. Igualmente se estableció que toda Persona Jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, en el artículo 13 señala las clases de Licencia de Funcionamiento y su procedimiento las cuales son: 13.1 Licencia de Funcionamiento Inicial, 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional (modificado por el artículo 3 de la Resolución 8282 de 2017) y 13.4 Licencia de Funcionamiento Transitoria.

Que mediante Resolución No. 0622 del 25 de julio de 2022 y su modificatoria No. 0793 del 12 de octubre de 2022, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** con Nit.900341987-1 para desarrollar la Modalidad **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. En la sede ubicada en la calle 7 No 19-11 Barrio Centro en las instalaciones del CESPAS de la ciudad de Yopal, Casanare. Por parte de la Dirección Regional Casanare por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo siendo ejecutoriado con fecha del 26 de julio 2022.

Que a través de su representante legal la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** con Nit.900341987-1 elevó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento vigente con radicado N° 202339000000032432 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2023 aportando la documentación correspondiente en medio físico y magnético (1cd) dando así inicio al trámite solicitado según el procedimiento vigente.

Que de conformidad con la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 8113 de 2019, el Artículo 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las Personas Jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.

Que atendiendo al Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial -y La Guía De Requisitos Del Talento Humano En Las Modalidades De Atención Para Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial-SRPA- y demás documentos vigentes; y al instrumento in35.ivc_instrumento_de_verificacion_srpa_atencion_inicial_centro_transitorio_v3 expedido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3899 de 2010, el director del ICBF Regional Casanare designó el equipo Interdisciplinario para realizar la visita de verificación de los siguientes componentes: legales, técnico-administrativos y financieros mediante correo institucional de fecha ocho (8) de junio de 2023.

Que mediante concepto dirigido a la Dirección Regional de fecha trece (13) de julio de 2023, la abogada del Grupo Asistencia Técnica profesional designada para la verificación de los requisitos Legales; DANIELA DAYANA LÓPEZ PESCA, emitió concepto sobre del COMPONENTE LEGAL a la Dirección Regional que señala: “(...) que una vez agotado el procedimiento de revisión de la documentación de los requisitos aportada por la mencionada entidad, efectuada dos (02) revisiones y actualizaciones de soportes durante los días 22/06/2023 Y 12/07/2023 del presente año a la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ, Nos permitimos indicar que CUMPLE con los requisitos según IN.35. IVC. Instrumento de Verificación SRPA Atención Inicial Centro Transitorio v3 establecido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Por lo anterior nos permitimos indicar que, Por el Cumplimiento del 100% de los requisitos verificados a la entidad se recomienda otorgar renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por un término de veinticuatro (24) meses para administrar la Modalidad de Centro Transitorio que atiende la población: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal en el departamento de Casanare (...)”.

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

Que mediante concepto de fecha doce (12) de julio de 2023, el nutricionista del Grupo de Asistencia Técnica designado para la verificación del componente de Salud y Nutrición **KLEYMAN STEVEN BAUTISTA TIBADUIZA** emitió concepto sobre del **COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN** a la Dirección Regional que señala: “(...) En el marco del proceso de **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**, de manera atenta me permito comunicar que de acuerdo con las visitas realizadas a la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** en la modalidad **Centro Transitorio- CETRA**, y verificado los soportes allegados; se estableció que cumple con los siguientes Requisitos del componente: **1. Acciones de promoción y prevención con instituciones del SNBF. 2. Afiliación y atención por parte de entidades del SGSSS. 3. Contratación de servicios de alimentación - SA “Falck Services Ltda”, quienes realizan suministro de servicio de alimentación de los tiempos de comida Desayuno, Almuerzo y Cena, garantizando y verificando la calidad y aceptabilidad de los beneficiarios, así como también las buenas prácticas de manufactura, con personal capacitado. 4. Aplicación de encuestas de satisfacción del SA. 5. Condiciones de preparación, almacenamiento, y distribución de menús. 6. Programa de verificación y calibración de equipos de medición. 7. Plan de saneamiento básico y formatos según lo establecido en la normativa vigente. 8. Capacitación de los manipuladores de alimentos. Por lo anterior, me permito comunicar el Cumplimiento del 100% de los requisitos verificados a la entidad y se recomienda otorgar renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por un término de veinticuatro (24) meses para administrar la Modalidad de Centro Transitorio que atiende la población: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal en el departamento de Casanare (...)”.**

Que mediante concepto de fecha trece (13) de julio de 2023, las Profesionales del Grupo Asistencia Técnica designadas para la verificación de los requisitos Técnicos; **ANA PATRICIA RAMOS PARADA Y ANA MARIA LATORRE LOPEZ**, emitieron concepto sobre del **COMPONENTE TECNICO** a la Dirección Regional que señala: “Una vez agotado el procedimiento de revisión de la documentación de los requisitos técnicos aportada por la mencionada entidad, efectuada asistencia

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

*técnica el 27 de junio de 2023 y realizadas dos (02) visitas a la sede operativa los días 13, 14 y 20 de junio y 11 y 12 de julio de esta anualidad a la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ, Nos permitimos indicar que **CUMPLE** con las variables de : Herramientas de desarrollo, Comunicación Defensoría de Familia, Código Ético. Actuaciones en situaciones de emergencia (Incendios, terremotos, inundaciones). Fallecimientos, Agresiones Físicas entre los adolescentes y jóvenes, Amotinamiento, Herramientas de Participación: Buzón de Sugerencias., Proceso Pedagógico, Actividades lúdicas y recreativas., Horario de actividades, otros Aspectos: Socialización Plan de emergencias. Por lo anterior nos permitimos indicar que, Por el Cumplimiento del 100% de los requisitos verificados durante la visita a la sede se recomienda otorgar renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por un término de veinticuatro (24) meses para administrar la Modalidad de Centro Transitorio que atiende la población: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal en el departamento de Casanare”.*

Que mediante concepto de fecha trece (13) de julio de 2023, las Profesionales del Grupo Asistencia Técnica designadas para la verificación de los requisitos administrativos; **ANA PATRICIA RAMOS PARADA Y ANA MARIA LATORRE LOPEZ**, emitieron concepto sobre del **COMPONENTE ADMINISTRATIVO** a la Dirección Regional que señala: *“Una vez agotado el procedimiento de revisión de la documentación de los requisitos Administrativos aportada por la mencionada entidad, efectuada Asistencia Técnica el 27 de junio y realizadas dos (02) visitas a la sede operativa los días fechas 13, 14 y 20 de junio y 11, 12 de julio de esta anualidad a la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ, se estableció que **CUMPLE** con: Especificaciones de la Planta Física., Condiciones locativas, proporcionalidad de los espacios, Aviso de atención. Dotación Institucional Básica. Dotación Personal. Dotación de Aseo e Higiene Personal. Dotación Básica Dormitorios, Dotación Lúdico - Deportiva, Cultural. Dotación Botiquín. Talento Humano, perfiles, proporción, cualificación, Proceso de Selección y Manual de funciones, Inducción, Bienestar y satisfacción, Afiliación al Sistema de General de Seguridad*

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

*Social en Salud, Reglamento Interno de Trabajo. De igual manera nos permitimos informar que, mediante Concepto consignado en el Instrumento in35.ivc_instrumento_de_verificacion_srpa_atencion_inicial_centro_transitorio_v3 expedido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3899 de 2010, se establece que la **CAPACIDAD INSTALADA es de OCHO (08) CUPOS**. Por lo anterior nos permitimos indicar que: Por el cumplimiento del 100% de los requisitos verificados durante la visita a la sede se recomienda otorgar renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por un término de doce (24) meses para administrar la Modalidad Centro Transitorio para la población: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas; en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal del departamento de Casanare”.*

Que mediante concepto dirigido a la Dirección Regional de fecha **diecinueve (19) de julio de 2023**, la profesional designada del Grupo de Asistencia Técnica para la verificación de requisitos financieros; **NANCY JULIETH CORTES ACEVEDO**, emitió concepto sobre el **COMPONENTE FINANCIERO** a la Dirección Regional que señala: “(...) Una vez agotado el procedimiento de revisión de la documentación de los requisitos aportada por la mencionada entidad, efectuada dos (02) revisiones y actualizaciones de soportes durante los días 23/06/2023 Y 19/07/2023 del presente año a la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ**, Nos permitimos indicar que **CUMPLE** con los requisitos según **IN.35. IVC. Instrumento de Verificación SRPA Atención Inicial Centro Transitorio v3** establecido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Por lo anterior me permito indicar que, Por el Cumplimiento del 100% de los requisitos verificados a la entidad se recomienda otorgar renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por un término de veinticuatro (24) meses para administrar la Modalidad de Centro Transitorio que atiende la población: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

y seis (36) horas, en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal en el departamento de Casanare”.

Que se emitió por parte del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por la Dirección Regional el siguiente concepto: “Como consecuencia de la revisión documental de requisitos legal, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales del Grupo de Asistencia Técnica designados por el Director Regional Casanare, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento provisional por el término de **VEINTICUATRO (24) MESES** a la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** para desarrollar la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal del departamento de Casanare”.

Que dicho concepto se encuentra consignado en el instrumento de verificación in35.ivc_instrumento_de_verificacion_srpa_atencion_inicial_centro_transitorio_v3, que obra en el expediente de la solicitud realizada por la entidad **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ**.

Que esta Dirección Regional encuentra que la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, CUMPLE** con los requisitos legales, financieros, técnicos-administrativos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento provisional de acuerdo a lo establecido con la resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 el Artículo **13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal**: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 Artículo 13.2, la Dirección Regional del ICBF Casanare, procederá a **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023

21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

máximo hasta treinta y seis (36) horas; en la sede administrativa ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ y Sede Operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto en las instalaciones del CESPAS del municipio de Yopal del Departamento de Casanare.

Por lo que en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal, por el término de VEINTICUATRO (24) MESES a la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ con Nit.900341987-1, para desarrollar la modalidad de CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, Ley 1098 de 2006 artículo 191, permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en la Sede Administrativa ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ y Sede Operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto en las instalaciones del CESPAS del municipio de Yopal del departamento de Casanare. Con capacidad instalada para ocho (8) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ con Nit.900341987-1, para desarrollar la modalidad de CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191, permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. Ubicada en la Sede Operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto en las instalaciones del CESPAS del municipio de Yopal del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la persona Jurídica FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ con Nit.900341987-1 queda sometido a lo establecido en las normas legales que regulan la modalidad CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, Ley 1098 de 2006 artículo 191, permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

RESOLUCIÓN No. 0346 DE 2023
21 DE JULIO DE 2023

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191. PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al Representante Legal, de la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ con Nit.900341987-1 en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, ante esta dirección regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, en los términos del artículo 74 del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Dada en Yopal, Casanare a los veintidós días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN

Director ICBF Regional Casanare

Proyectó: Dorian Márquez E/ Abogada Dirección

NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, hoy veinticuatro (24) de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 11:00 a.m., ante la Dirección Regional Casanare se notifica personalmente al señor ALVARO ARTURO PELAYO identificado con C.C. No. 14.576.400 expedida en Dagua Boyacá, quién actúa como Representante Legal de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** con **Nit.900341987-1** ubicada en la sede administrativa, ubicada en calle 28 No 2-35 casas de BJ, y operativa en la Calle 7 No 19- 70 Piso Quinto del municipio de Yopal en el departamento de Casanare, el contenido de la **Resolución No. 0346 DEL 21 DE JULIO DE 2023** "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191, PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS".

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia íntegra de la resolución y se deja constancia que la notificada manifiesta que renuncia a los términos de ley para la interposición de recursos.

El Notificado.



ALVARO ARTURO PELAYO

C.C. No. 14.576.400 expedida en Dagua Boyacá

Quien Notifica.



JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, 25 de julio de 2023

En la fecha el director Regional ICBF Casanare deja constancia que el acto administrativo constituido por la Resolución No. **Resolución No. 0346 DEL 21 DE JULIO DE 2023** "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL APREHENDIDOS EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL. LEY 1098 DE 2006 ARTÍCULO 191, PERMANECEN MÁXIMO HASTA TREINTA Y SEIS (36) HORAS".

Considerando que el día veinticinco (25) de julio de 2023, se notificó personalmente al señor ALVARO ARTURO PELAYO identificado con C.C. No. 14.576.400 expedida en Dagua Boyacá, quién actúa como Representante Legal de la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ con Nit.900341987-1 y en la diligencia de notificación personal renuncio a términos quedando ejecutoriado a partir de la fecha.

En constancia se firma,



JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

Proyectó: Dorian Márquez E/ Abogada Dirección